

U 0 0 0 0 0 0 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.-

Entre los suscritos a saber: OLGA REGINA SANABRIA AMIN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, que para los efectos del presente contrato se denominará, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y por la otra parte, MARISOL LAGUNA CUBILLOS, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.535.474, expedida en Palermo (Huila), en su calidad de Representante Legal de SMART 360 S.A.S., con Nit No. 900.712.121-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada previsto en el Manual de Contratación de la Compañía en el numeral 2) Invitación Cerrada, Capítulo VI. Modalidades de Selección, el cual dispone:
- "(...) Invitación Cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa. En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente: Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras v económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectué al oferente seleccionado. Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual. Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual. En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo".
- 2) Que en la justificación de la contratación de servicios realizada por la Gerencia Logística de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, en el ítem denominado objetivo estratégico corporativo que se impactará a través de la contratación, se indicó que estos corresponden a "(...) . Optimizar procesos organizacionales de manera sostenible y gestionar mejores eficiencias con la red de proveedores."

Que en la descripción de la necesidad que genera la solicitud de contratación se indicó que: "En el ejercicio de su actividad administrativa y misional aseguradora, de la cual hacen parte todas las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.-

áreas de la compañía, se requiere contratar el servicio de conductor para la Presidencia, Secretaria General, Vicepresidencias y Gerencias Regionales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. que permitan atender de manera efectiva y segura los requerimientos de la entidad y garantizar la gestión propia de la compañía.

El servicio requerido se clasifica en dos grupos, el primero es el servicio de las Gerencia Regionales de la Compañía ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga, donde cada una requiere de un conductor para el desarrollo misional y administrativo propio de la actividad que en cada región designada se desarrolla, el segundo, es la conformación de un grupo de cuatro conductores destinado a servir en la Casa Matriz, atendiendo las gestiones propias de las Vicepresidencias, Secretaria General y Presidencia de la Compañía.

Otro aspecto importante y determinante en el requerimiento presentado es la actual dinámica del transporte y movilidad en la ciudad de Bogotá, en el cual se puede enumerar problemas de congestión vehícular, desorden de circulación e inconvenientes propios a la hora de ubicar un sitio adecuado para el parqueo de los vehículos que son propiedad de la compañía, generando esto demoras y pérdidas de tiempo considerable, que como consecuencia pueden generar riesgos en la perdida negocios importantes de la compañía, mala atención a los clientes y usuarios e incumplimientos ante requerimientos de las diferentes entidades de control y por consiguiente sanciones pérdida económica y mala imagen para la compañía; riesgo que en gran medida sería controlado con la prestación del servicio requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no cuenta con una infraestructura propia para satisfacer esta necesidad, se hace indispensable contratar este servicio para gestionar las actividades antes mencionadas".

Que igualmente se señaló que los beneficios que obtendrá POSITIVA con la Contratación es que "(...) La compañía al realizar la contratación obtiene herramientas para la gestión de la eficiencia administrativa y misional de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., toda vez que los servicios requeridos son utilizados para desplazamientos de los directivos, personal comercial, personal misional y apoyos logísticos desarrollados en el ejercicio de la actividad de la compañía, garantizando esto tanto su seguridad y cumplimiento como una efectiva gestión administrativa".

- 3) Que con base en el documento de Estudios Previos, se elaboró el documento de solicitud de información (RFI) No. 24, con el objetivo de solicitar información general, y de carácter jurídico, tributario, financiero, administrativo, organizacional, técnico y comercial al público en general, con el fin de conformar la base de proveedores de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Categoría: Servicios de Apoyo Administrativo.
- 4) Que se realizó solicitud escrita los proveedores MANPOWER, COLSERES, EFICIENCIA Y SERVICIOS, SMART360 S.A.S., ADECCO y a SERDAN, donde se establecieron las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del servicio a contratar, señalándose como plazo para la presentación de ofertas el día 07 de Enero de 2016 a las 04:00 p.m.
- 5) Que se recibieron propuestas de las firmas SMART360 S.A.S., ADECCO Y MANPOWER., tal y como consta en documento de asistencia y cierre respectivo, los cuales reposan en la



 \emph{I} \emph{I} DE 2016 CELEBRADO ENTRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.carpeta del contrato.

6) Que con fecha 14 de Enero de 2016, se realizaron las habilitaciones jurídica técnica y financiera, quedando habilitados los tres oferentes. Que una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se obtuvo el siguiente resultado:

	POSIT	IVA COMPANA DE SEGUADO BLA. Genéra Decementas	Change SEA NE CEMPC	 		
		Dalivad Portuca a Cerrada Conscendo enfecta a Cerrada	Freno 1814/2015			
		Россия Связбе ве Арганистепия	Pagns 1 se 1	7		
PAINIAGEN DE PLANSEON SE	COMOUNTED PARTY OF SECTION ACCUSTORS	Coasol man for Ann geograf, very action of the best case and the second	PERSON FICHCA FECONOMICA PERSON FICHCA FECONOMICA	A. SI ACIFICO JULI DA MODERNA		·
PER DETUS LAUNOMEANDS	COMOUNTANA LA HECCOMINA DA MARCO ALEBATAN COCCOMINA DA	Coado tradition of the coad of	e komen e el a primero para esta esta esta esta esta esta esta est			
esay of 101 propositivity		tania giocolo, vicentis de acuat y debincia dec Automorphismo de acuata de a	enimales de officialm co-posición de deficiación s Labort angles	STATEMENT AND	ALVESSA.	CANTON LA ENTIDAD.
PACON ILONOMINA MANCO PER DE TOS MONOPLANTS	ATRICO SERVICES COLORDA DA	tama glocina, pozertico mias v utbercias aeg	ERISTANS DE POSSESSA CONSTITUTA DE SEÉLUDOS S ERISTANS ENC. CHARGE			116121418
TOTALOGUE AND STANDARDE IN TOTALOGUE AND TOT	ATRICO SERVICES COLORDA DA	COMPC	enimales de officialm co-posición de deficiación s Labort angles	STATEMENT AND	ALVESSA.	116121418
PATETACCH DE PINSOCH DE ISACH DE 100 PEDINONEMIES M. ACONSTENCA M. ACONS	ATRICO SERVICES COLORDA DA	And General Property of Milke V Generals Dec **Constant Property of The Constant The	THE THE SECOND S	STATEMENT AND	ALVESSA.	

DATOS	
ACTION STATEMENT	CHANGE SEC.
17 977.545 11 the a	
Covering Cohit	1
/ 1 _	
4 1 1 7	

SALAN OF YOUR DESIGNATION

Que en virtud de lo anterior la firma SMART360 S.A.S., es seleccionada como adjudicataria del proceso de selección al obtener el mayor puntaje en la evaluación económica del proceso contractual.

- 7) Que la firma SMART360 S.A.S., no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que el pago del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000041 del 05 de Noviembre de 2015, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA, a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCTOR PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL, VICEPRESIDENCIAS Y GERENCIAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO. NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: Para mayor ilustración del alcance del presente CONTRATO, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.



O O O O O D D D DE 2016 CELEBRADO ENTRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.-

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

Obligaciones del CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual que establece la prestación de aseo y cafetería 1. para las sucursales y puntos de atención de la regional norte, según requerimiento del supervisor., ofreciendo un excelente servicio con altos estándares de calidad.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 3.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el 4. fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
- Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del 6. mismo.
- Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y 7. seguridad industrial.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social Integral.
- Dar estricto cumplimiento al Capítulo 2 y al Capítulo 3. Normas Específicas de Medio Ambiente, en el apartado "Especificaciones Técnicas Ambientales para proveedores que prestan los servicios de aseo y cafetería", del Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en calidad, seguridad, salud ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. VFA-MA-ROCSM-03.
- Las demás que por ley correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. 1.
- Suministrar en forma oportuna la información que requiera el CONTRATISTA. 2.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactada en el contrato y los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



No. 0 0 3 DE 2016 CELEBRADO ENTRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.-

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$340.645.845.00) incluido IVA, los cuales serán pagados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000041 del 05 de Noviembre de 2015. El pago se realizará MENSUALMENTE de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, y previa presentación de la factura la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos, y de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta.

Vigencia	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a Afectar
2016	2016000041 del 05 de Noviembre de 2015	\$340.645.845.00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total del presente contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- 1. La suma de \$278.957.545.oo IVA INCLUIDO correspondientes al servicio básico de conductores.
- 2. La suma de \$61.688.300.oo IVA INCLUIDO correspondientes a viáticos y horas extras.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago, el CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLAUSULA QUINTA.

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las ciudades de Bogotá D.C., Barranquilla, Cali, Medellín y Bucaramanga

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será efectuada por el servidor público de POSITIVA que ejerza el cargo de profesional especializado de la Gerencia de Logística de Positiva Compañía de Seguros



3 DE 2016 CELEBRADO ENTRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.-

S. A., siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo, reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000041 del 05 de Noviembre de 2015, expedido por el área de presupuesto, el cual será afectado así:

Vigencia	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a Pagar
2016	2016000041 del 05 de Noviembre de 2015	\$340.645.845.00

CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la Calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. Igualmente deberá constituir garantía de Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantia equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá integramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías estipuladas en esta cláusula, requerirán la aprobación por parte de POSITIVA. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá entregar las pólizas debidamente constituidas y firmadas.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. O DO DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del CONTRATISTA y ello causare un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA, NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.-CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA.- DÉCIMA NOVENA PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además el CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 1016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.-

procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha el CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que el CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, el CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. Protección de los datos Personales: En el evento que el CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software, el CONTRATISTA se obliga a acatar las normas legales existentes, y los reglamentos internos de POSITIVA, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

El CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA, podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación, respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del objeto del presente CONTRATO:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.

Descriptores de Comportamiento

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.-

 Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad, tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.

• Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas.

Descriptores de Comportamiento

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.

Transparencia

Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.

Descriptores de Comportamiento

- Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos.
- Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.
- Demuestra imparcialidad en sus decisiones.
- Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.

Compromiso con la Compañía

Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.

Descriptores de Comportamiento

- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.
- Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades.
- Apoya a la organización en situaciones difíciles.
- Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

PARÁGRAFO: El Supervisor de la CONTRATO será el encargado de verificar y hacer seguimiento a la forma como EL CONTRATISTA garantice el cumplimiento de estas competencias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS



Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización de la presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..., así:

	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva
REQUISITOS	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica).	Х
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica).	x
Afiliación y pagos a seguridad social	X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles.	х
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (Si aplica según alcance del capítulo ambiental).	х
Certificación de Disposición Final de residuos generados por causa de los mantenimientos (Si aplica según alcance del capítulo ambiental).	х

CLÁUSULAVIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

<u>PERFECCIONAMIENTO:</u> El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 3 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SMART 360 S.A.S.mismo. LEGALIZACIÓN EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato.

CLÂUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los 18 ENE 2016

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS .S.A

EL CONTRATISTA

OLGÁ R. SANABRIA AMIN

Revisó: Aprobó:

Vicepresidenta Financiera y Administrativa.

MARISOL LAGUNA CUBILLOS